



Bogotá, D.C. Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN:** 2020 - 46078 - 01  
**PROCESO:** ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR -  
APELACIÓN DE SENTENCIA

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, teniendo en cuenta que la parte recurrente, dentro del término legal conferido, acreditó la sustentación del recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida el 24 de enero de 2021 por la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del proceso verbal de acción de protección al consumidor tramitado bajo el número de radicado 11001-29-00000-2020-46078-01<sup>1</sup>, el Despacho, previo a zanjar la alzada, ordena por Secretaría, acatar la orden judicial impartida en proveído del 24 de octubre de 2022, esto es, córrase traslado de la sustentación del recurso a la contraparte, en la forma establecida en el inciso final del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, hoy artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Acatada la orden judicial precedente y vencido el término de que trata la norma citada supra, por Secretaría, ingrésese nuevamente el plenario para resolver el recurso de alzada.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 037 De Hoy 21 MAR 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

<sup>1</sup> Archivo 009. Cuaderno de Segunda Instancia. Expediente Digital.